



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0416

Comoquiera que la solicitud elevada por la apoderada del actor (archivo 10 Cdo.1) se ajusta a las directrices del artículo 92 del C.G.P., el Despacho **autoriza** el retiro de la demanda junto con sus anexos.

Asimismo, **se decreta** el levantamiento de la cautela dispuesta en el auto de 27 de octubre de 2023 (archivo 2 Cdo.2). **Oficiese**, pero sólo si se enviaron las comunicaciones ordenadas en dicho proveído.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ